

**Carrera nueva N° 11.873/15: Doctorado en Políticas, Gestión y Economía de Sistemas y Servicios de Salud, Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de marzo de 2017 durante su Sesión N°458, según consta en el Acta N° 458.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Políticas, Gestión y Economía de Sistemas y Servicios de Salud, Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Políticas, Gestión y Economía de Sistemas y Servicios de Salud, Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Políticas, Gestión y Economía de Sistemas y Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 624/14 que aprueba la creación de la carrera, su reglamento y el plan de estudios –cuyo texto obra como anexo–. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta la Res. CS N° 1470/16 por la cual se aprueba la modificación del Plan de estudio y el reglamento de la carrera, que obran como anexo.

Asimismo, se presenta la Res. Rectoral N° 2449/15 que designa a los miembros de la Comisión Académica y al Director y la Ordenanza (Ord.) CS N° 666/10 que aprueba el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Se observa que la carrera tiene una adecuada inserción institucional a partir del dictado en la unidad académica de las Maestrías en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud y en Salud Pública.

#### Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director y una Comisión Académica constituida por 3 miembros titulares y 2 suplentes. El Doctorado también tendrá un Comité Asesor que será propuesto al Director del CEI a través de la Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Economista y Magister en Salud Pública, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Rosario. Master of Science in Health Economic and Health Policy, Birmingham University. Doctor en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular y Adjunto de la Universidad.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en Centros de Salud	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigador Adjunto en CONICET.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No (sólo en tesis de maestría).
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 14 publicaciones en revistas con arbitraje, 6 capítulos de libros, 3 libros y ha presentado 5 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas y las responsabilidades están correctamente distribuidas.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que son apropiados para desempeñar los cargos que ostentan; asimismo se considera favorable que todos cuenten con título de Doctor.

En oportunidad de la respuesta a la vista se modifica el Reglamento de la carrera y se consignan los requisitos para ser Director y/o docente de la carrera. Asimismo, se consigna que la carrera contará con un Comité Asesor compuesto por 3 miembros que serán designados por el Rector de la Universidad Nacional de Rosario y a propuesta de la Dirección del CEI de esta Universidad, se consignan los requisitos necesarios para acceder al cargo y sus funciones (proponer temas para ser incluidos en la oferta académica del doctorado y asesorar sobre actividades que resulten relevantes para el desarrollo del Doctorado). Se adjunta a la presentación una carta de solicitud de la designación de los 3 miembros y sus respectivos curriculums.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resoluciones CS N° 624/14 y N° 1470/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	340 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	60 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	-	400 horas
Carga horaria total de la carrera		800 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 36 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: SÍ (60/800)		

### Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado y cuenta con sistema de correlatividades definido. El plan está compuesto por un área de formación básica (4 seminarios y un taller), un área de formación específica (2 seminarios), un área de asignaturas electivas (2) y el desarrollo de la Tesis Final para lo que se destinan 400 horas.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	7
--	---

Se advierte que la denominación de la carrera es adecuada y guarda relación con la formación de profesionales, docentes e investigadores en el campo específico de la carrera.

Con respecto al plan de estudios, se observa que los ciclos de áreas comunes aseguran una formación pertinente. La oferta de cursos para que los alumnos concreten el tramo electivo comprende diferentes temáticas, todas ellas con impacto en la disciplina de la carrera. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se incorporan, en la asignatura obligatoria "Políticas del Sector Salud", contenidos y bibliografía sobre atención gerenciada los cuales resultan adecuados. Se sugiere ampliar los autores propuestos y actualizar la bibliografía ya que gran parte de ésta corresponde a los años 2000/2001.

### Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en Economía, Administración, Psicología, Sociología, Enfermería, Biología, Nutrición, Odontología,

Derecho u otros títulos de grado obtenidos en universidades nacionales, provinciales o extranjeras, sean públicas o privadas. Además, los aspirantes deberán acreditar antecedentes académicos en el campo de la economía, la política y la gestión de sistemas de salud. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Académica de la carrera podrá exigir una lectura dirigida o la realización de cursos de la Maestría en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud, dictada en la Unidad Académica, como requisito previo para la admisión al Doctorado. Finalmente, los aspirantes deberán demostrar, mediante la certificación correspondiente, conocimiento de idioma Inglés (nivel II) mientras que los postulantes extranjeros de habla no española deben acreditar el conocimiento idóneo del idioma español.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualiza el plantel docente de la carrera. En este sentido, el cuerpo académico se compone de 19 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	12	3	0	1	0
Invitados: 3	3	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina; Salud Pública; Kinesiología; Sociología; Economía; Ciencia Política; Ciencias de la Educación; Ciencias de la Comunicación.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente. Las trayectorias de los integrantes del plantel resultan adecuadas para desempeñarse como docentes de las asignaturas que tienen a cargo. En cuanto a la titulación se observa que 4 docentes no informan título equivalente al que otorgará el posgrado. Al respecto, se señala que tienen antecedentes vinculados con la temática de la carrera y méritos equivalentes. La docente con título de grado cuenta con antecedentes docentes, en gestión y en investigación adecuados. Los 3 docentes con título de magíster informan amplia trayectoria docente así como antecedentes en gestión, investigación y publicaciones vinculados a la temática de la carrera. También cuentan con trayectoria profesional en ámbitos no académicos.

Por último, considerando que se trata de un doctorado, se considera favorable que el 68% de los docentes estén categorizados en organismos de promoción científico-tecnológica y que el 89% cuente con trayectoria en investigación.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

En oportunidad de la respuesta a la vista se presentan las siguientes actividades de investigación:

Total de actividades de investigación informadas	14
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	14
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	14
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	9
Cantidad de actividades que informan resultados	11
Cantidad de actividades con evaluación externa	10

Las actividades de investigación informadas comprenden el período desde el año 2011 al año 2020 y todas abordan temáticas pertinentes para el perfil académico de la nueva carrera y son suficientes para sustentar una propuesta de Doctorado.

Cabe destacar que se presenta la Resolución CS N° 027/15 que crea el Programa de Estudios Interdisciplinarios en Políticas, Sistemas y Servicios de Salud en el ámbito del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la UNR. El Programa se encuentra destinado a la Maestría en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud, pero se propone como marco de acción para las futuras actividades del Doctorado.

Por otro lado, en la unidad académica también se desarrollan las actividades de vinculación: Asistencia técnica y asesoramiento, con la empresa Delta Salud S.A; Capacitación para la gestión de los Hospitales Provinciales de Santa Fe, con la Asociación Médica Argentina; y el Proyecto de Diplomatura en teorías y herramientas de promoción de salud, con la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Asimismo, se presentan 9 proyectos de convenios para la cooperación institucional con organismos públicos e instituciones universitarias. En este sentido, las actividades de vinculación y los proyectos de convenios presentados se consideran favorables para el desarrollo de las actividades académicas propuestas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis que aborde un trabajo de investigación original con una metodología rigurosa constituyendo un aporte significativo para el campo científico de políticas y gestión de sistemas y servicios de salud.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis de doctorado son 12.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y sus antecedentes resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros que posean título de Doctor y/o que acrediten competencia en el tema de la Tesis a evaluar. Al menos uno de los miembros deberá ser externo a la Institución.

#### **Seguimiento de alumnos**

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos por cohorte.

En oportunidad a la respuesta a la vista se informa que los alumnos tendrán acceso a las bibliotecas de la UNR. Se anexa a la presentación el acta acuerdo firmada entre la FCEyE y el Centro de Estudios Interdisciplinarios de la UNR que garantiza el acceso a la misma para los miembros del Doctorado. Respecto a los espacios destinados para el dictado de las asignaturas, se informa que contarán con el Anexo de la UNR.

Se informa en fondo bibliográfico de la biblioteca de la Institución y la suscripción a 20 revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. Se informa que se prevé que una fracción de los ingresos producido por la carrera se destine anualmente a la compra de material bibliográfico.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el Formulario Electrónico es adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En oportunidad a la respuesta a la vista se presentan certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Política Edilicia de la Universidad.

## **CONCLUSIONES**

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** 11.873/15 D

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.